INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO
PAIPA- BOYACÁ
Resolución de Aprobación No. 2412 Del 19 De octubre 2004
NIT: 891855511-4 DANE: 115516000025

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO DE PAIPA Y SUS SEDES DURANTE LA VIGENCIA 2026

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
3 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	2.003.001.1.2.02.01.003.01	Asignacion matricula	Otros bienes - materiales y suministros	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS $13.220.932**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **INSTITUCION EDUCATIVA ARMANDO SOLANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA**, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos operacionales, por transferencias nacionales (recursos provenientes del sistema general de participación), departamental y por recursos de capital como resultado del esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio del decreto 1075 de 2015.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV. La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta. El uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) tiene una destinación específica y está regulado por la normativa que rige su aplicación. Estos fondos están principalmente orientados a cubrir gastos que impacten directamente en el funcionamiento académico y administrativo de las instituciones educativas públicas en Colombia. La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta. En este sentido, la Institución Educativa Armando Solano del municipio de paipa, como entidad educativa pública, asegura que los recursos serán utilizados de forma eficiente y conforme a los lineamientos establecidos para el

mantenimiento de su infraestructura, garantizando que dichos gastos se alineen con las necesidades de la planta física y el desarrollo de las actividades académicas.

El uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) tiene una destinación específica y está regulado por la normativa que rige su aplicación. Estos fondos, aunque generalmente destinados a cubrir aspectos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo de las instituciones educativas, en este caso serán utilizados para la compra de elementos y materiales de ferretería necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la Institución. Las compras deberán realizarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente, buscando siempre la mejora de las condiciones de la planta física para asegurar un entorno adecuado y seguro para la comunidad educativa. La Institución Educativa Armando Solano del Municipio de paipa, como entidad oficial comprometida con la conservación y adecuación de su infraestructura, tiene como objetivo principal contratar el suministro de elementos y materiales de ferretería necesarios para el mantenimiento general, preventivo y correctivo de su planta física. Este suministro está dirigido a garantizar que las instalaciones de la Institución estén en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades educativas, asegurando la seguridad de los estudiantes, el personal docente y administrativo.

El contrato está orientado a la adquisición de materiales de ferretería que permitan realizar las intervenciones de mantenimiento necesarias en las instalaciones físicas de la Institución Educativa. Los elementos adquiridos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar su efectividad en las labores de reparación y conservación de las diferentes áreas de la planta física, desde las aulas hasta los espacios comunes y áreas externas. Se buscará la adquisición de materiales que sean duraderos, funcionales y apropiados para el tipo de infraestructura de la Institución. El contrato se formalizará conforme a las normativas nacionales y a los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional (PEI), garantizando que todos los recursos adquiridos estén alineados con los objetivos educativos de la Institución y con la legislación vigente en materia de contratación pública. Esto asegura que los recursos adquiridos se utilicen de manera eficiente y efectiva, mejorando tanto la calidad educativa como el bienestar general de la comunidad educativa.

El proveedor deberá garantizar que todos los productos suministrados sean de alta calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad necesarias para su uso en el entorno educativo. Los materiales deberán estar certificados según las normativas de seguridad y calidad vigentes en el país, garantizando que su uso no represente un riesgo para la integridad de los estudiantes, el personal educativo o las instalaciones. Además, el proveedor deberá comprometerse a entregar los materiales dentro de los plazos establecidos en el contrato y asegurarse de que estos sean apropiados para las características particulares de la planta física de la Institución. La Institución Educativa se compromete a realizar un seguimiento constante del uso y la instalación de los materiales adquiridos, asegurando que se utilicen de manera correcta y efectiva en los trabajos de mantenimiento. Esto incluirá la supervisión del proceso de distribución y utilización de los elementos de ferretería, así como la verificación de su cumplimiento con los requisitos establecidos en el contrato. La Institución también se compromete a asegurar que todos los materiales sean almacenados de forma adecuada para evitar su deterioro antes de ser utilizados.

Asimismo, la Institución velará por que todos los materiales sean almacenados y utilizados de forma adecuada, garantizando su conservación y evitando que sufran daños antes de ser aplicados en las tareas de mantenimiento. La Institución se compromete a mantener un adecuado control de inventarios y a tomar las medidas necesarias para proteger los materiales adquiridos, asegurando su disponibilidad en el momento en que se requiera para las reparaciones o adecuaciones de las instalaciones. Que la comunidad educativa en la formulación de proyectos y el diagnóstico institucional; determino una partida

presupuestal con los recursos del S.G.P. Para cubrir los gastos operacionales de la Institución educativa, según estudios de viabilidad para la adquisición de estos materiales, de acuerdo con el historial, necesidades. Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **literal 2.** Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva y **Literal 3.** Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe contratar: **COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO DE PAIPA Y SUS SEDES DURANTE LA VIGENCIA 2026. CONTRATACIÓN:** Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 214 del 16 DE JULIO DE 2018.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. **OBJETO A CONTRATAR**: La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: **COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO DE PAIPA Y SUS SEDES DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Duración del contrato	TRES (03) DÍAS
Valor aproximado	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS $13.220.932**
Forma de pago sugerida:	Como garantía se tendrá en cuenta una vez se legalizada el acta de liquidación y recibí total del contrato.
Lugar de ejecución	Fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Armando Solano del municipio de paipa – Boyacá.
Asignación presupuestal:	2.003.001.1.2.02.01.003.01 Otros bienes - materiales y suministros

b. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**.
Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones El pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.
La Institución Educativa emitirá en los plazos establecidos la información concerniente para el proceso de las actividades del presente contrato.

Deberá contar al día con la Documentación de la Contratación al dia, dado que los contratos estatales son solemnes, de tal suerte, tanto el documento de contrato como todos los actos preparatorios, de ejecución y liquidación del contrato deben constar por escrito y ser firmados por el funcionario responsable y con ellos se conformará el expediente para su posterior examen y evaluación.

Tener en cuenta la Definición de Expediente Contractual dada por CCE en Concepto C-217 de 2023 "… la definición sobre la expresión de expediente contractual, se consolida como la recopilación física y electrónica de los documentos producidos durante el desarrollo de determinado trámite, actuación o procedimiento en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas una unidad administrativa al interior de una entidad, respetando el principio de procedencia". El EXPEDIENTE Contiene información pública independientemente, de si se trata de documentos que deban ser publicados en SECOP.

Tener en cuenta para el proceso de contratación lo establecido en:

- El manual de contratación según Acuerdo del Consejo Directivo No. 214 del 16 de julio de 2018.
- Resolución Rectoral en la designación de supervisor.

Forma De Pago**:** Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación.

c. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente

- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta
- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO

PAIPA- BOYACÁ

Resolución de Aprobación No. 2412 Del 19 De octubre 2004

NIT: 891855511-4 DANE: 115516000025

La Institución Educativa describe las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: El suministro de los siguientes elementos o la prestación de servicios:

CANTIDAD	MATERIAL
1	ACEITE VERDE
C1/4	PINTURA ACEITE ROJA
C1/4	PINTURA ACEITE BLANCO
5	LITRO DE TINNER
15	SOPORTE DE INSTALACION EXTINTORES
15	CHAZO-TORNILLOS 5/16
1	TAPA ASIENTO SANITARIO
4	BOMBILLOS LED 30
2	CANDADO GRANDE ·50
5	CANDADO MEDIANO 30
15	VARILLAS 3/8
5	TABLAS 15CM * 3 M
C1/4	ANTICORROSIVO GRIS
C1/4	ESMALTE NEGRO
1	RODILLO 4P
C1/4	ESMALTE ROJO
C2/4	ESMALTE GRIS
C1/4	BARNIZ TRANSPARENTE
1	TINTE CARAMELO
3	BOGGY ARENA LAVADA
3	BOGGY GRAVILLA
3	TABLA 10*30MT
3	PLIEGO LIJA
2	BROCA TUSTENA 5/16
2	BROCA TUSTENA 3/8
1	LLAVE TALADRO 13MM
2	GALON DE PINTURA TONO MADERA
6	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA
12	TORNILLO DE 1 PULGADA
1	BROCHA DE 2 PULGADAS

CANTIDAD	MATERIAL
1	KILO DE ALAMBRE NEGRO
3	VARILLAS 1/2
1	BULTO CTO TEQUEND
3	BOTON VACIADO DE INODORO
5	TENSOR BOTON VACIADO
2	GRAFITO LIQUIDO
5	CANDADO DE 40
4	LONA DE ARENA PEÑA
1	ACOPLE DE MANGUERA
5	ABRAZADERA
8	CODOS SANITARIO 1/2
10	T SANITARIO
1	TUBO SANITARIO
5	SOLDADURA
3	12 ONZ LIMPIADOR
15	LADRILLO COMUN
5	BULTO DE CEMENTO GRIS
1	ORINAL PARED NIÑO
1	DESAGUE ACORDEON
2	TUBO PRESION 1/2
6	ADAPTADORES DE 1/2
3	LONA ARENA LAVADA
3	LONA DE GRAVILLA
6	BISCOCHO SANITARIO
1	TUBO DE 3 PULGADAS SANITARIO
2	CODOS DE 4 PULGDAS
2	BUJES DE 4 PULG
4	CODOS DE 45
1	VARILLA DE 3/8
C1/2	KILO DE ALAMBRE DULCE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO

PAIPA- BOYACÁ

Resolución de Aprobación No. 2412 Del 19 De octubre 2004

NIT: 891855511-4 DANE: 115516000025

4	RODILLO DE FELPA
1	LIJA DE TRAPO 1 METRO
1	INSUMO PARA DISOLVER PINTURA GALON
1	YESO
1	ESTUCO PLASTICO
3	CANDADOS PEQUEÑOS
10	LLAVE DE PASO DE 1/2
20	ADAPTORES MACHO
7	CINTA TEFLON
2	MANGUERA DE 1/2METRO
17	UNION DE 1/2
10	CODOS DE 1/2
2	LLAVE DE 1/2
40	CHAZOS DE 1/4
40	TORNILLO DE 1/1/2
C1/4	PINTURA VERDE ESMERALDA
2	CHUPA PARA BAÑO
1	LLAVE DE TUBO DE 14 PULGADAS
1	METRO DE CONSTRUCCION
1	KIT DE JARDINERIA
1	PICA
1	CABO DE MADERA SEGUETA
5	HOJA DE SEGUETA
1	NIPLE 1/2*30 CM
1	CODO DE PVC
4	ABRAZADERA TUBO 1/2
18	CHAZO TORNILLO 1/4
5	BROCA TUSTENO 1/4
2	CHEQUE 1 M
2	MULTITOMAS DE 4 ENTRADAS
2	MULTITOMAS DE 6 ENTRADAS
1	EXTENSION DE 5 METROS
1	EXTENSION DE 10 METROS
1	BROCAS 5 MM
2	BROCAS DE 6 MM
2	BROCAS DE 8 MM

220	LADRILLO RECOCIDO
2	KILO DE SIKA
1	IMPERMEABILIZACION DE TANQUE
2	LAMPARAS 24
1	INTERUPTOR DOBLE
3	METROS DE TUBO SANITARIO
2	CODOS 2
1	REJILLA 3*2
1	VALVULA
C1/16	PEGANTE
1	BUJE 3*2
11	CHAPA DE SEGURIDAD
3	ARBOL DE ENTRADA GRIVAL
4	AGUA STOP
1	FLOTADOR
1	TE PLASTICO
1	MT DE TUBO PVC
1	LLAVE DE ARVERCA
1	TUBO GALVANIZADO
1	UNION GALVANIZADA
8	ADAPTADORR HEMBRA 1/2
1	NIPLE 1/ 2 *20 CM
1	NIPLE 1/2*50CM
10	CHAZOS PLASTICOS -TORNILLO DE 5M
10	CHAZOS PLASTICOS -TORNILLO DE 6M
10	CHAZOS PLASTICOS-TORNILLO DE 8 MM
10	CHAZOS PLASTICOS-TORNILLO DE 10 MM
10	BOMBILLO LED DE 50 W
8	UNION 1/2
3	ADAPTADOR MACHO 1/2
2	CODO 1/2
1	TIMBRE
2	METROS DE TABLON
3	VINILO BEIGE
3	VINILO BLANCO
1	COÑETE DE ESTUCO

2	BROCAS DE 10 MM		3	ESPATULA
5	TAPONES MEDIA LISA		3	RASTRILLO METALICO
5	TAPONES DE MEDIA ROSCA		1	TIJERA PODADORA GRANDE
1	TUBO DE 6 PULGADAs		1	HOYADORA
2	AZADON CON EMPATE		2	PALA REDONDA CON EMPATE
1	SERRUCHO		1	SEGUETA
1	MACHETA DE 20		2	MATA MALEZA

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de una ORDEN DE SUMINISTROS, donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto, puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de ORDEN DE SUMINISTROS no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigaran incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el

servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Propuesta por parte del contratista	Persona Jurídica y Natural
2	Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales. en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Unico reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido	Personas Jurídicas y naturales.
5	RUT Registro Único tributario vigente. Sí el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico	Personas naturales y Jurídicas.
6	Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía. O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.
7	Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría y Certificado Judicial)	Persona natural y Jurídicas.
8	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista	Personas naturales o jurídicas para el pago por el origen de recursos gratuidad. Cuenta maestra.
9	Documentos que acrediten experiencia	Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un

		contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

5. **JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.**
Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativo y de experiencia que a continuación se señalan:

a. **VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA: Oferta con el menor precio.** La Institución Educativa escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos, aplicando las reglas de desempate señaladas en la legislación vigente en el evento en que más de un proponente oferte el mismo precio. 60 puntos.

b. **FACTOR DE VERIFICACION TECNICA.** La evaluación técnica se expresará en los términos según lo indicado en el manual de contratación. El rector dejará por escrito mediante un informe de evaluación de las dos propuestas como mínimo, siendo seleccionada la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos que cumplan los siguiente parámetros: calidad (máximo puntaje 30 puntos), Precio (máximo puntaje 60 puntos) y Disponibilidad (máximo puntaje 10 puntos), teniendo en cuenta se podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. La Institución podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

6. SUPERVISOR
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo de **LINA YULIEL RIOS GONZALEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **No**. 1116664642 para tal fin, según resolución rectoral **No 15 del 27 abril de 2026**, quien además se le notificará oportunamente al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades

Presentado por,

MARTHA LUCILA GARCIA
RECTOR
I.E. ARMANDO SOLANO PAIPA